

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE**

Informe secretarial: a los Trece (13) días del mes de Enero de 2022, al despacho de la señora Juez, solicitud de cambio de medida cautelar, para que repose dentro del **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, iniciado por la señorita **LUZ NELIDA CARO ESCOBAR**, en contra del señor **LUIS HERNAN JIMENEZ GALINDO**, el cual se radico con el N. 850154089001-2021-00140-00, para que se sirva proveer.

**LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA**

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare*

Ref.: **AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES**
Demandante: **LUZ NELIDA CARO ESCOBAR**
Demandado: **LUIS HERNAN JIMENEZ GALINDO.**
Clase de Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicación: **85015-40-89-0001-2021-00140-00**

Chámeza (Casanare), Trece (13) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, procede este Estrado Judicial a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares previas elevada por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo señalado en el C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Chámeza (Casanare),

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EMBARGO y RETENCION de todos los conceptos que constituyan SALARIO, INGRESOS CONTRACTUALES, PRESTACIONES SOCIALES y/o COMPENSACIONES Y DEMAS, por un valor del **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, a favor del señor **LUIS HERNAN JIMENEZ GALINDO**, identificado con C.C. 1.116.642.267. de Recetor Casanare, quien labora actualmente en la empresa **CARBONES DE LA CALDERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CARBOCALDERA S.A.S**, Nit. 9001561913, para tal fin por secretaria líbrense los respectivos oficios, para que los descuentos se hagan efectivos a la cuenta de depósitos judiciales del despacho.

SEGUNDO: DECRETAR EMBARGO y RETENCION, de las sumas de dinero que puedan existir en las cuentas corriente y/o de ahorros, o cualquier título bancario o financiero que

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

posea el señor **LUIS HERNAN JIMENEZ GALINDO**, identificado con C.C. 1.116.642.267. respectivamente, depositados en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO COOMEVA**, para tal fin se dispone a enviar los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el **ESTADO CIVIL N.º 001**, hoy 14/01/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las **ocho (8:00) de la mañana**.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria